



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 698 -2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay,

28 AGO. 2015

VISTOS:

Bajo el marco de las celebraciones por el "Día de la Policía Nacional del Perú" y la festividad Patronal de Santa Rosa de Lima, es una ocasión especial para otorgar nuestro reconocimiento y felicitación a la Región Policial de Apurímac, en mérito al desempeño de sus labores en beneficio de la paz social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac, reconocer la labor, compromiso e identificación de las Instituciones, Personas naturales y jurídicas, que contribuyen a la integración de nuestra región, fortaleciendo el progreso y desarrollo de la Región Apurímac.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1148, denominado "Ley de la Policía Nacional del Perú", se establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones, atribuciones y facultades de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales. Este Decreto Legislativo, refiere en sus artículos: **Artículo 3°** sobre la finalidad de la Policía Nacional del Perú, señalando que: "La Policía Nacional del Perú, tiene por finalidad garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prevenir, investigar y combatir los delitos y faltas; prestar protección y ayuda a las personas, y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; vigilar y controlar las fronteras; velar por el cumplimiento de las normas administrativas de su competencia y el Código Administrativo de Contravenciones de Policía." **Artículo 8°** sobre el lema y efemérides institucionales, señalando que: "El lema de la Policía Nacional del Perú es: Dios, Patria y Ley. La Policía Nacional del Perú, con la finalidad de fortalecer la vocación profesional, identidad y mística institucional, así como la integración del personal policial para el mejor cumplimiento de sus funciones, celebra las siguientes efemérides institucionales: **1)** Día de la Policía Nacional del Perú: 30 de agosto; **2)** Día de la Seguridad Integral: 7 de agosto; **3)** Día de la Investigación Criminal: 15 de setiembre; y, **4)** Día de la Integración Policial: 6 de diciembre". Advirtiendo, que se aproxima la festividad por el Día de la Policía Nacional del Perú, este 30 de Agosto del presente año;

Que, la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado creada para garantizar el orden interno, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades ciudadanas;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION



698

Que, considerada como símbolo permanente de la conducta moral de los efectivos policiales, dadas sus excelentes virtudes, Santa Rosa de Lima, fue designada Patrona de la Policía Nacional del Perú, mediante decreto Supremo N° 27-89, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 18 de septiembre de 1989. Desde este año todos los Policías, hacen un alto a sus actividades diarias, para celebrar su día y el de su Patrona, defensora y ángel guardián de todos los Policías;

Que, en este contexto es propicia la ocasión, para destacar y felicitar, la labor de la Policía Nacional del Perú en nuestra Región de Apurímac, con ocasión de conmemorar el "Día de la Policía Nacional del Perú". Debido a que el Personal Policial, viene demostrando eficacia y eficiencia, así como profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, resaltándose las importantes intervenciones y actividades de participación y seguridad ciudadana en favor del orden, la tranquilidad, la paz social y el bienestar de nuestros pueblos;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y leyes sus modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO, a la Policía Nacional del Perú en la Región de Apurímac, con ocasión de conmemorar el "Día de la Policía Nacional del Perú". Institución Tutelar del Estado, que viene demostrando eficacia y eficiencia, así como profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, en el ámbito de la Región Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO: SALUDAR y FELICITAR, al Sr. General PNP Víctor Raúl Rucoba Tello - Jefe de la Región Policial de Apurímac, en representación de la Corporación de Señores Jefes, Oficiales, Suboficiales y Empleados Civiles PNP.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución al Comando General de la Policía Nacional del Perú, al Sr. General PNP Víctor Raúl Rucoba Tello - Jefe de la Región Policial de Apurímac y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

WFV/GR.
AZB/DRAJ.
KGCA/Abog.